

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS ADMITIDOS A EVALUACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA INNOVA INVEST" COFINANCIADO CON FONDOS FEDER

Madrid, 15 de julio de 2025

El Órgano Instructor, examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, FORMULA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS ADMITIDOS A EVALUACIÓN de la tercera convocatoria de ayudas del Programa INNOVA INVEST, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras de dicha convocatoria:

1. Propuesta de Resolución Definitiva de las solicitudes beneficiarias de subvención hasta el máximo de la cuantía que se pueda distribuir de subvenciones (Anexo I "Listado Definitivo de Proyectos Beneficiarios de ayuda tercera Convocatoria").

A los proyectos incluidos en este listado se les enviará notificación individual de la Propuesta de Resolución Definitiva, indicando el procedimiento para la aceptación de la ayuda propuesta.

2. Propuesta de Resolución Definitiva de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la presente convocatoria para adquirir la condición de beneficiarias, no puedan ser estimadas como beneficiarias por haberse llegado a la cuantía máxima autorizada del crédito fijado para esta convocatoria (Anexo II "Listado Definitivo de Proyectos No Beneficiarios de ayuda por límite presupuesto").
3. Propuesta de Resolución Definitiva de las solicitudes que en la evaluación no han alcanzado una puntuación o el importe mínimo exigido para el conjunto de gastos subvencionables (Anexo III "Listado Definitivo de Proyectos no estimados").

De acuerdo con lo estipulado en el apartado 18 de las Bases Reguladoras del Programa, las solicitudes se han evaluado atendiendo a los siguientes criterios sobre un total de 100 puntos:

- a) Capacidad empresarial para ejecutar sus inversiones en España. (0-20 puntos)
- b) Impacto sobre el empleo (0-20 puntos)
- c) Inversión en recursos tecnológicos dedicados a la I+D. (0-20 puntos)
- d) Fomento de los acuerdos de colaboración con agentes públicos y privados. (0-20 puntos)
- e) Contribución del proyecto a la transición verde y transformación digital. (0-20 puntos)

Las solicitudes que no alcancen una puntuación total de 50 puntos, según la tabla, han sido directamente excluidas, exigiéndose alcanzar un umbral mínimo de 10 puntos en el criterio a) «Capacidad empresarial para ejecutar sus inversiones en España». En el caso de que se produzca un empate en la puntuación, tendrán prioridad aquéllas que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio b) «Impacto sobre el empleo» de la tabla anterior.

Alejandro González-Salamanca Pérez
Órgano Instructor
ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.